



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2021-GEMU-MDEA

El Agustino 04 de Enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 001-2021-GAF-MDEA con fecha 04 de Enero de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 007-2021-SGLOG-GAF-MDEA de la Sub Gerencia de Logística, solicita la recomposición del Comité de Selección para el proceso del Concurso Público 003-2020-MDEA – 1ra convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE 01 PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL APOYO COMO ASESORAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO EN TEMAS DE RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN ESTADO DE MOROSIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO” de la Municipalidad distrital de El Agustino para el Ejercicio Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el artículo 34° inciso 1.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad. libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan como bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, dispone las normas complementarias para el Ejercicio de la contratación del servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Apoyo Logístico de temas de recuperación tributaria y no tributaria en estado de morosidad. concordante con la Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF. que establecen las normas y procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Estado, debiendo constituirse los Comités y/o Comisiones Especiales de parte de las instituciones públicas usuarias y reconocidos mediante Resolución del Titular del pliego, en este caso la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-AJMDEA, señala en





el artículo 1 ° inciso 15) "Delega al Gerente Municipal las facultades en materia de contrataciones, tal como: Designar los Comités de Selección que conducirán los procedimientos de selección, referidos a Licitación Pública, Concurso Público, y Selección de Consultores Individuales, conforme la Ley de Contrataciones del Estado"; correspondiendo reconocer mediante Resolución de Gerencia Municipal a los miembros del Comité de Selección para la contratación del servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Apoyo Logístico de temas de recuperación tributaria y no tributaria en estado de morosidad;

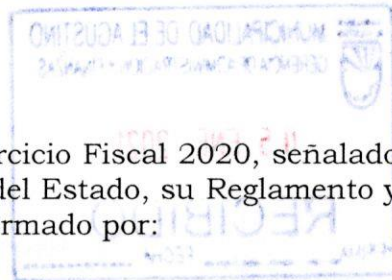
Que, con El Informe N° 001-2021-GAF-MDEA de fecha 04 de Enero de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 007-2021-SGLOG-GAF-MDEA de la Sub Gerencia de Logística, solicita la recomposición del Comité de Selección para el proceso del Concurso Público N° 003-2020-MDEA - 1ra convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE 01 PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL APOYO COMO ASESORAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO EN TEMAS DE RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN ESTADO DE MOROSIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO " de la Municipalidad distrital de El Agustino para el Ejercicio Fiscal 2020, que en el marco de las normas citadas en los considerados precedentes es necesario la conformación del Comité de Selección para el proceso del Concurso Público N° 003-2020-MDEA - 1ra convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE 01 PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL APOYO COMO ASESORAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO EN TEMAS DE RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN ESTADO DE MOROSIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO " de la Municipalidad distrital de El Agustino;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA, el Art 1°, inciso 15) y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444 y D. S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité de Selección para el proceso Concurso Público N° 003-2020-MDEA - 1ra convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE 01 PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL APOYO COMO ASESORAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO EN TEMAS DE RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN ESTADO DE MOROSIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO" de la





Municipalidad distrital de El Agustino para el Ejercicio Fiscal 2020, señalado bajo los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Norma Complementaria, el mismo que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	VICTOR MANUEL TORRES OSORIO
1er Miembro	ROGER ARTURO CHUCTAYA YAURI
2do Miembro	BILL FRAY OLOTEGUI CAPILLO

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente	JESUS HECTOR TORRES OTRERA
1er Miembro	ESTEBAN ESPINOZA AMESQUITA
2do Miembro	SAMUEL LEONARDO CHIOK PEREZ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las personas designadas como miembros del comité de selección para que ejerzan sus funciones que les corresponde de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como las demás disposiciones que regulan el presente proceso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con Logística, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEJESE, sin efecto toda Resolución igual o de menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO,- DISPONER Y ENCARGAR, a la Secretaria General ponga en conocimiento a todos los integrantes del Comité de Selección, a Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Gerente Municipal